



MAT.: AUTORIZA COMETIDO FUNCIONARIO A  
FUNCIONARIAS DE SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 31 MAY 2019

DECRETO N°: 1943<sup>14/14</sup>

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019.
10. D.A. N° 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.

**CONSIDERANDO:**

-Artículo 31 Ley 19.378.- La carrera funcionaria deberá garantizar la igualdad de oportunidades para el ingreso y el acceso a la capacitación, la objetividad de las calificaciones y la estabilidad en el empleo; reconocer la experiencia, el perfeccionamiento y el mérito funcionario, en conformidad con las normas de este Estatuto.  
-Artículo 43 Ley 19.378.- Los funcionarios del Sistema tendrán derecho a participar, hasta por cinco días en el año, con goce de sus remuneraciones, en actividades de formación, capacitación o perfeccionamiento, reguladas por el reglamento.  
-Artículo 75 Ley 18.883.- Los funcionarios municipales pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven. Estos cometidos no requieren ser ordenados formalmente, salvo que originen gastos para la municipalidad, tales como pasajes, viáticos u otros análogos, en cuyo caso se dictará el respectivo decreto.  
-La (s) solicitud (es) de cometido funcionario de la (s) funcionaria (s), visada (s) y autorizada (s) por la Dirección del Establecimiento Cesfam Algarrobo.

**DECRETO:**

I. Autoriza cometido funcionario a las funcionarias que a continuación se singularizan en fecha y lugar que se señala:

FUNCIONARIA	COMETIDO / LUGAR	FECHA/HORA	CAT Y NIVEL
Paulina Cisternas Liguencura	Autocuidado – San Antonio	28.05.2019 13:00 a 17:00 Hrs.	C 9
Isabel Cecconi Correa	Autocuidado – San Antonio	28.05.2019 13:00 a 17:00 Hrs.	C 10
Marlory Neira Pereira	Autocuidado – San Antonio	28.05.2019 13:00 a 17:00 Hrs.	C 14

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JYM/PMU/U.C./D.V.D./m.h.E.  
DISTRIBUCIÓN:  
➤ Secretaría Municipal (2)  
➤ Archivo.Desam (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN 31 MAY 2019  
FECHA SALIDA 03 JUN 2019  
OBSERVACIÓN N°